



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

||ORD.: 063
ANT.: Convocatoria 2019 del FPC; Rex
N°2398, de 23.12.2019 del SNPC;
Ord. N°026 de 31.03.2021 de SNGP;
Carta FCFM N°0258, de 16.06.21
MAT.: Acusa recibo, informa y solicita
devolución que indica.

SANTIAGO, 19 de julio del 2021.

**DE : MÓNICA BAHAMONDEZ PRIETO
SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**A : RESPONSABLE DE PROYECTO FOLIO 14.732
At. Sr. Francisco Martínez Concha
Decano Facultad de Físicas y Matemáticas – Universidad de Chile**

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en su calidad de Representante de la Universidad de Chile, institución Responsable del proyecto Folio N° 14.732, denominado “Recuperación Arquitectónica de Fachadas Edificios Arturo Alessandri Rodríguez y Departamento de Ingeniería Industrial (Universidad de Chile)”, financiado por el Fondo del Patrimonio Cultural, en su Convocatoria 2019, para acusar recibo de su Carta FCFM N° 0258 del 16 de junio de 2021, en que expresa que se ven “imposibilitados de ejecutar el proyecto postulado...”, por lo que procederán a devolver “los fondos adjudicados, de MM\$70 pesos”.

En dicho contexto, tomamos conocimiento que las razones expuestas para tal decisión se circunscriben a los efectos del estallido social y de la crisis sanitaria, que retrasaron el proyecto, lo que trajo como consecuencia que si bien “en enero de 2021 se publicó la licitación ID 5510-1-LQ21 [...] de las 7 empresas que fueron a la visita de terreno solo dos ofertaron y con un monto de aproximadamente el doble a lo estimado. El monto estimado era de MM\$180, y las ofertas recibidas fueron de MM\$434, y MM\$ 342. Se analizaron distintas soluciones, pero lamentablemente el aumento del costo de los materiales, la incertidumbre, la falta de disponibilidad –de- materiales, entre otros factores, aumentaron los costos de construcción a tal nivel que hacen inviable un proyecto que se postuló el 2019 en otra situación país”.



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Al respecto debemos señalar que analizada la situación en comento, esta Subdirección considera plausible y válidos los argumentos expuestos para justificar la imposibilidad de dar cumplimiento por parte de la Universidad de Chile al convenio suscrito, por encontrarse en una situación asimilable a un caso fortuito o fuerza mayor.

En consecuencia, se procederá a poner término al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Obas aprobados por la Resolución Exenta N° 2398 del 23 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por imposibilidad de cumplimiento debido a causa de fuerza mayor o caso fortuito. Con dicho objeto, se debe proceder previamente a restituir la totalidad de los recursos transferidos, mediante el depósito de la suma de \$70.000.000.- en una cuota, en la cuenta corriente N°9002383 del Banco Estado, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.00-4.

Efectuado dicho depósito, una copia del comprobante de pago deberá ser enviada al correo de don Alexis Ponce, funcionario encargado del seguimiento financiero de la Unidad Fondo del Patrimonio Cultural: alexis.ponce@patrimoniocultural.gob.cl

Finalmente hacemos presente que, el certificado que acredite el término del convenio y la resolución que lo formaliza serán emitidos una vez que se constató la devolución del subsidio correspondiente.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

MÓNICA BAHAMONDEZ PRIETO
SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

MBP/ccc/xsa

Distribución.

1c. Responsable de Proyecto Folio 14.732

2c. Archivo Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial

3c. Archivo Expediente Proyecto Folio 14.732, Unidad Fondo del Patrimonio Cultural